

Referencia Expte.: 020\_05\_PSA\_SEGURO\_EO

## ASUNTO: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

### ANTECEDENTES

**Primero.-** El anuncio de licitación del contrato relativo a **LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA EDAR DE LA RÍA DEL EO E INSTALACIONES ASOCIADAS** (Expte.: 020\_05\_PSA\_SEGURO\_EO) se publicó en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 24 de junio de 2020.

**Segundo.-** Durante el plazo establecido, se presentó a esta licitación una propuesta por parte de ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. con CIF B33744996, y con domicilio en C/ Pablo Iglesias, n.º 30, bajo, 33205, Gijón, Asturias.

Asimismo, consta registrada en la plataforma de contratos, documentación correspondiente a HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A41003864, que fue recibida a las 12:01 del último día del plazo habilitado para la presentación, que finalizaba a las 12:00 horas.

Por lo que se refiere a este licitador, la recepción de su oferta fue posterior a la hora establecida como límite (las ya mencionadas 12:00 horas), por lo que procedió a su exclusión por extemporaneidad.

Por su parte, la oferta económica de ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. asciende a diecinueve mil novecientos veintiséis euros con setenta y ocho céntimos (19.926,78 €), impuestos incluidos; con el desglose siguiente:

Seguro de todo riesgo por daño material: 12.205,26 €.

Seguro de responsabilidad civil: 1.153,32 €.

Seguro de responsabilidad civil por contaminación ambiental: 6.568,20 €.

Al no existir más ofertas, y siendo el único criterio de adjudicación el del precio ofertado (según la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) la única presentada obtiene una valoración de 100 puntos. No procede la clasificación de licitadores al haber sido admitido un único licitador.

Con fecha 16 de julio de 2020, la Comisión auxiliar propuso la adjudicación del presente contrato a favor del licitador ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.; y teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula decimoprimera del Pliego de Condiciones Particulares regulador del presente contrato, se le solicitó la presentación de determinada documentación con carácter previo a la adjudicación.

### Tercero.-

Dentro del plazo concedido a tal efecto, la empresa ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. presentó la documentación solicitada, que se valora como conforme con el requerimiento realizado.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente, el gerente de SERPA,

### ACUERDA

#### PRIMERO.-

Aceptando la Propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar, **ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL (EDAR EO)** a favor de la mejor oferta de las presentadas en este procedimiento, que es la correspondiente a ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. con CIF B 33744996, y con domicilio en C/ Pablo Iglesias, n.º 30, bajo, 33205, Gijón, Asturias, por el importe de diecinueve mil novecientos veintiséis euros con setenta y ocho céntimos (19.926,78 €).

**Referencia Expte.: 020\_05\_PSA\_SEGURO\_EO**

Lo anterior con arreglo a las siguientes,

**CLÁUSULAS**

**Condiciones particulares de las pólizas**

Las tres pólizas definitivas a emitir correspondientes respectivamente al seguro de todo riesgo por daño material, seguro de responsabilidad civil y seguro de responsabilidad civil por contaminación ambiental serán conformes con el conjunto de condiciones que se incluyen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

**Condiciones comunes de las pólizas**

- En las pólizas de responsabilidad civil no se admitirán franquicias superiores a 3.000 €, 15.000 € en el caso de la de responsabilidad civil por contaminación, mientras que en la póliza de todo riesgo daños materiales no se admitirá una franquicia superior a 60.000€.
- Las pólizas de seguros solicitadas deberán nombrar al Consorcio de Aguas de Asturias como Asegurado Adicional sin perder su condición de tercero.
- El contratista queda obligado a facilitar al tomador, al asegurado y al beneficiario de los seguros la información que reclamen sobre cualquiera de las cláusulas de las pólizas y, en caso de siniestro, a prestarles su asistencia y asesoramiento.
- Asimismo, dará cumplimiento al contrato, obligándose a asistir a reuniones y a realizar los servicios profesionales que se estimen necesarios para su correcto desarrollo, sin derecho a contraprestación o indemnización económica suplementaria.
- La entidad adjudicataria estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato.

**Lugar de prestación del servicio**

EDAR ría del Eo, Camino s/n Granda – San Juan de Moldes – 33769 CASTROPOL

**Plazo de ejecución**

Desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 4 de mayo de 2021.

**Precio**

El conjunto de primas a abonar en virtud del presente contrato ascienden a diecinueve mil novecientos veintiséis euros con setenta y ocho céntimos (19.926,78 €), con el desglose que se ha indicado anteriormente.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a las instrucciones dadas por SERPA.

El abono de las primas tendrá lugar, una vez firmada la póliza, dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

**Referencia Expte.: 020\_05\_PSA\_SEGURO\_EO**

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma.

**SEGUNDO.-**

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN** al licitador y proceder a su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Se advierte a efectos de formalización del contrato de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimoprimeras del Pliego de Cláusulas Administrativas la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 23 de julio de 2020,

D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA, S. A. y Órgano de contratación

*Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.*

Fdo.: D. Francisco Orviz Martínez  
ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L